

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5425	JUEVES, 13 DE JUNIO DE 1957	CORREO	Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 10 PAGINAS			SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
APARECE LOS DIAS HABLES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Dr. DOMINCO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año "	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	22.50
" semestral	45.00
" anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página:	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15667 — Solicitada por Salinera Ducus S. R. L. — Expte. Nº 1260—S—42.	1886
Nº 15645 — Solicitado por Carlos Enrique Gutiérrez — Expte. Nº 62.156—G.	1886
Nº 15630 — Solicitado por Oscar Diaz -Exp. Nº 62.070-D	1886

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15659 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1886
Nº 15642 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 341 57	1886
Nº 15621 — Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 350 57.	1886
Nº 15660 — De la Municipalidad de Pichanal	1886 al 1887

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15674 — s.por Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Lamendola	1887
Nº 15673 — s.por Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Lamendola	1887
Nº 15652 — s.por Antonio Carabante Domínguez	1887
Nº 15641 — S.por Lauro Eduardo Salvador	1887
Nº 15610 — s. por Enrique Francisco Vuistaz.	1887
Nº 15666 — sp. Emilia Vivas de Guerrero	1887

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15671 — De don Alfonso Rodolfo Urgo	1887
Nº 15668 — De don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet	1887
Nº 15662 — De don Pedro Castro.	1887
Nº 15660 — De Siarens Milagro Delgado de	1887
Nº 15654 — De Minwa Higa.	1887
Nº 15653 — De don Antonio González Muñoz	1887
Nº 15651 — De doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cieto o Anacleto Escajadilla	1887
Nº 15650 — De don Gregorio Agustín Delgado	1887
Nº 15643 — De doña Daniela Corvalán de Acuña	1887
Nº 15640 — De don Ricardo Aparicio.	1887
Nº 15635 — De don Cruz Soto	1887
Nº 15631 — De doña Sofía Juárez de Cruz y de don Delfín Cruz	1887 al 1888
Nº 15625 — De don José Cruz Calizaya.	1888
Nº 15623 — De doña Gertrudis Serpa o Gertrude Zerpa de Colque.	1888
Nº 15622 — De don Olegario Bejarano.	1888
Nº 15617 — De doña Cruz Elena y de don Carlos Pantaleón Cruz.	1888
Nº 15616 — De don David Sosa.	1888
Nº 15605 — De don Robustano Parfán (Testamentario).	1888
Nº 15601 — De doña María Luisa Peñalba de Castellanos.	1888
Nº 15599 — De don Víctor Tufiño.	1888
Nº 15583 — De Julio Lozano	1888
Nº 15579 — De Julia Morales de Arias	1888

Nº 15578 — De Matilde Terán de Bustamante	1888
Nº 15574 — De Justo Miguel Díaz	1888
Nº 15573 — De Luis Fernández	1888
Nº 15565 — De Camilo Figueroa	1888
Nº 15559 — De María Magdalena Uche de Sepúlveda	1888
Nº 15558 — De Filemón López	1888
Nº 15555 — De Manuel Hipólito Medina	1888
Nº 15552 — De Camilo Tomás Eugenio Borrelli	1888
Nº 15550 — De Encarnación y Florinda Tolaba	1888
Nº 15549 — De Lucinda Moya de Rodríguez	1888
Nº 15547 — De Constantino Knudsen	1888
Nº 15541 — De don Lorenzo Sánchez	1888
Nº 15525 — De don Gabriel Molina Ruiz	1888
Nº 15524 — De doña Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de don Faustino Gutiérrez	1888
Nº 15520 — De Dubalerico de la Cruz Torres	1888
Nº 15516 — De Javier Saravia y Darila Yanci de Saravia	1888
Nº 15513 — De Antonio Martelli	1888
Nº 15511 — De María Encarnación Martínez de Sánchez	1889
Nº 15510 — De Santiago Pivotti	1889
Nº 15509 — De Primitivo Benicio Maldonado	1889
Nº 15502 — De doña María Teresa Ordoñez o María Ordoñez ú Ordoñez	1889
Nº 15488 — De doña Trinidad Moyano	1889
Nº 15483 — De don José Abadía	1889
Nº 15481 — De don Jaime Rabich	1889
Nº 15469 — De doña Aida Nelly o Haida Nelis Saravia de Moya	1889
Nº 15467 — De doña Hilaria Moya de Diez Gómez	1889
Nº 15466 — De doña Ohamse Dadda de Simón	1889
Nº 15464 — De don Antonio Velarde	1889

POSESION TREINTANAL:

Nº 15603 — Solicitado por Angel Fenelón Corrales	1889
Nº 15512 — s/ por: Benita Berón de Palacios	1889

POSESION DECENAL:

Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros	1889
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 15664 — Por Andrés Livento — juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Azucena Casilda Ruiz de Sidany	1889
Nº 15628 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calátayu de vs. Concepción Horacio Corimayo	1889
Nº 15482 — Por: Andrés Livento -juicio: Ejecución Ejecutivo vs. Salomón Manoff	1890

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515 — s/por: Alberio A. Ferreyra	1890
---	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15594 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi	1890
Nº 15593 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda	1890
Nº 15592 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado	1890
Nº 15591 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado	
Nº 15582 — Cobro de salarios Steifensand Egberto vs. Maras vs, Sebastián Miranda	1890

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 15644 — Quiebra de Michel Issa Nadra	1890
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15666 — Tierras y Bosques Los Andes —Soc. Anón.	1890 al 1892
---	--------------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 15670 — Antonio Fernández transfiera a José Mormina	1892
Nº 15638 — Mercadería Nelly Alcira Nelly Bazán vende a José Luis López	1892
Nº 15636 — Pío Ramón Delfor Valdez vende a José Benito Rosco Pascual	1892
Nº 15629 — Camilo Muhamad transfiera a César de Jesus Ola y Natalio Montellano Aviléz	1892

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15675 — Ingenio San Isidro S. A. —Campo Santo, para el día 17 de julio	1892
Nº 15672 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda., para el día 30 del corriente	1892

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 15667 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y

Edicto de Mensura Mina Denominada "Tolar Grande" Departamento Los Andes presentada por "Salinera Ducus S. R. L." el día veinte y cuatro de marzo de 1954. horas doce y quince en Expte. Nº 1260-S-42. La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho o para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Delegado Nacional de Minería: Rafael A. Del Carlo, minero, con domicilio en Mitre 381, Ciudad, en Expediente Nº 1260-S de la mina de Sal "Tolar Grande", A.S.S. digo: I.— Que dentro del término de los arts. 83 y 82 y de conformidad con los arts. 231, 232 y siguientes del Cód. de Minería, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, ubicadas en Tolar Grande, Dpto. Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y descripción siguiente: El punto de referencia (P.R.) es la intersección de las visuales entre Cerro Salín y Guanaguero 62º 26' y entre Salín y Tultul 101º 41' desde aquí se miden 1278, 87 metros Az. 67º 38' para llegar a la Labor Le gal y desde allí se miden 100 metros Az. 31º 38' para llegar al punto de partida (P.P.) Pertenencia Nº 1.— Desde este punto P.P. mojón 1 se miden 285 metros Az. 247º 38' hasta mojón 2; 700 metros Az. 157º 38' a mojón 3; 285 metros Az. 67º 38' a mojón 4; y 700 metros Az. 337º 38' para cerrar esta pertenencia de veinte hectáreas.—

Pertenencia Nº 2.— Partiendo del mojón 2 de la pertenencia 1 se miden 300 metros Az. 157º 38' hasta mojón 5; 500 metros Az. 247º 38' a mojón 6; 400 metros Az. 337º 38' a mojón 7; 500 metros Az. 67º 38' hasta mojón 8 y finalmente 100 metros Az. 157º 38' para cerrar esta pertenencia con veinte hectáreas.— II.— Por tanto y conforme a los arts. 83, 85, 90, 91 y concordantes del Cód. de Minería, a su S. pido a) Pase este expediente al Departamento de Minas para el control de pertenencias.— b) Ordene luego la publicación de edictos.— c) Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado por ser fiscal el terreno.— d) Oportunamente se impartan las instrucciones al Perito que se designará y e) Se libre oficio al Juez de Paz de Tolar Grande P. o S.) para que presida las operaciones de mensura.—

Será Justicia.— R. A. del Carlo.— Salta, Setiembre 3 de 1954.— De acuerdo con lo informado por el Dpto. de Minas Comuníquese a la Dirección Gral. de Rentas, el pago de canon a partir de la fecha indicada a fs. 126 (2 punto) Publíquese el escrito de fs. 125 con sus proveídos de acuerdo al art. 231, y en forma establecida por el art. 119 (Punto 1) Efectuada la publicación vuelva al Dto. de Minas para que impartan las instrucciones correspondientes al perito que de signe el recurrente.— En cuanto al capital a invertir se proveerá oportunamente.— Outes. Salta, Noviembre 30 de 1956.— Expte. Nº 1260 Vuelva a Escribanía de minas para que extienda los edictos ordenados a fs. 126 vta. a nombre de Salineras Ducus S. R. L. haciendo constar en los mismos la transferencia de esta mina.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Mayo 20 de 1957.—

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Inter. e) 12, 23[6 al 4]7[57].

El día once de julio de 1955 horas diez: La Autoridad Minera Provincial notifica a las que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de Yruya y se midieron 5.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron

4.000 metros al Norte 5.000 metros al oeste, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Este, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia la torre de la Iglesia de Yruya.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y además comprendida dentro de la zona de Seguridad. (Art. 1º—a Decreto 14.587[46].— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. 156.— Se acompaña cro-

quis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero.— Oficina de Registro Gráfico, junio 6 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, Mayo 23 de 1957.— Expte. Nº 62.156-G.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Mayo 3 de 1957. Santiago Fiori - Secretario e) 10 al 24[6]57.

Nº 15630 — Permiso solicitud de cateo sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "La Poma" presentada por el señor Oscar Díaz: En expediente Nº 62.070 D.— el día veinte y seis de abril de 1955.— Horas doce; La Autoridad Minera Provincial, notifica

a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, que según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 escrito de fs. 2 y aclaraciones de fs. 5 y 6 vta. fs. 8 y vta. y fs. 10 y según el plano minero se superpone en 136,5 hectáreas aproximadamente al cateo exp. 2017-A-53— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1363,5 hectáreas.— Además la zona solicitada está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A fs. 11 se acompaña un extracto del Registro gráfico Sección Topografía y Registro gráfico, diciembre 23 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Señor Delegado: Doy conformidad con el informe de Reg. Gráf. y accpto la ubicación de este cateo con 1363,5 hectáreas J. C. Uriburu-Salta, Mayo 8[957].— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 30 de mayo de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Inter. e) 5[6 al 18]6[57].

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15639 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA.

Nº 15645 — EXPEDIENTE Nº 62.156- "G" Solicitud de Permiso para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Yruya" presentada por el señor Carlos Enrique Gutiérrez:

Llámanse a licitación pública por el término de veinte (20) días para la prosecución del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, sito en la calle Caseros Nº 525 de la ciudad de Salta, con un presupuesto básico de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y

UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENIAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.591.631.65 m/n.).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día once (11) de julio próximo a horas once (11), en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Mitre 383 de la Ciudad de Salta.

Los pliegos generales de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos por el precio de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), en el local de la Caja y en el Escribano de señor Representante de la Provincia de Salta, Dr. Ricardo Aráoz, calle Belgrano Nº 1915, 5º piso, Departamento "A", de la Capital Federal.

ARTURO S. USANDIVARAS Presidente - Interventor Caja Jubilaciones y Pensiones.

RAFAEL A. FONZALIDA. Gerente Caja de jubilaciones y Pensiones e) 11[6 al 11]7[57].

Nº 15642 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

"Por el término de 15 días a contar del 7 de junio de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 341[57] para la contratación por ajuste alzado para la construcción de la Ampliación del Pabellón de técnicos en Campamento Vespucio, cuya apertura se realizará el día 29 de junio de 1957 a las once horas en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Provincia de Salta."

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en calle Dean Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 130.— m/n. (Cien treinta pesos moneda nacional) cada uno.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 7 al 21[6]57.

Nº 15621 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

Por el término de 15 días a contar del 3 de Junio de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 350[57] para la contratación de la Mano de Obra para el Montaje de un Tanque Metálico de 2.000 M3. y el Montaje de un Tanque Metálico de 3.000 M3 en Campo Duran; cuya apertura se realizará el día 18 de Junio de 1957 a las once horas en la Oficina de Contratos de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en calle Dean Funes 8 Salta. Precio del pliego \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos Moneda Nacional), cada uno. e) 3 al 14[6]57.

Nº 15609 — YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. Nº 351

—Por el término de 10 días a contar desde el 30 de Mayo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 351 para la adquisición de Tejido de Alambre, cuya apertura se efectuará el día 11 de Junio de 1957, a las 11 horas —Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevará a cabo el

a lo de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 30/5 al 12/6/57.

Nº 15530 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — LICITACION PUBLICA.

Llámase a licitación para el día 17 de Junio de 1957, para la adquisición de un camión nuevo con tanque para riego con destino a esta Municipalidad.

El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad de Pichanal, Provincia de Salta, y deberán ser presentados hasta las 11 horas del día 17 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 17/6/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15674 — REF: Expte. 2819/54. - JULIO PIZZETTI y otros s. o. p. 87-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Laméndola, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual y dotación de 1.500 l/segundo a derivar del río San Francisco por canales a construirse, 2.857, 2.000 Has. del inmueble denominado "Fracción de las Fincas Mesadas, Carreton y Pichanal", catastro Nº 1829, ubicado en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán.

SALTA, 12 de junio 1957.

Administración General de Aguas — Elva Violeta Albeza — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 13 al 28/6/57.

Nº 15673 — REF: Expte. 2818/51 - JULIO PIZZETTI, ANTONIO M. ROBLES y JOSE SPUCHES LAMENDOLA s. o. p/103-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO PIZZETTI, ANTONIO M. ROBLES y JOSE SPUCHES LAMENDOLA tiene solicitado otorgamiento de concesión de aguas públicas para irrigar con carácter temporal-eventual, y dotaciones de 787, 5 l/seg. y 712,5 l/seg. a derivar del río Colorado mediante canales y planta de bombeo a construirse, 1.500 y 1.357, Has. respectivamente, del inmueble "Fracción de la Finca Saldúa", catastro nº 1829 ubicado en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán.

SALTA, 12 de Junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS ELVA VIOLETA ALBEZ Registro de Aguas A. G. A. S.

e) 13 al 28/6/57.

Nº 15652 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA REF: Expte. Nº 1349/48.— ANTONIO CARABANTE DOMINGUEZ s. r. p/64—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carabante Domínguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 y 3,67 l/segundo a derivar del arroyo El Molino y Río Guachipas por las hijuelas El Molino del Bajo y Coropampa respectivamente, 8 y 7 Has. del inmueble "Santa Ma-

ría", catastro 399 de Guachipas.— En estiaje tendrá turno de 42 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total del arroyo El Molino (caudal total de la hijuela El Molino del bajo) y de 60 horas en un ciclo de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Administración General de Aguas

e) 10/6 al 24/6/57.

Nº 15641 — REF: Expte. 829/52.— LAURO EDUARDO SALVADOR s. o. p/99—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lauro Eduardo Salvador tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual y un caudal de 3,15 l/segundo a derivar del río Arias, mediante bombeo, 6 Has. del inmueble "La Pedrera", catastro Nº 4304, Dpto. La Capital.

Nº SALTA, 4 de junio de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 7 al 21/6/57.

Nº 15610 — DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION, 30 DE ABRIL DE 1957. AUTORIZACION Nº 341. EXPEDIENTE Nº 743/55. SOLICITA OTORGAMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Enrique Francisco Vuistaz solicita otorgamiento de una concesión de agua pública, para el inmueble ubicado en el Departamento de San Martín, y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas: Que a fs. 16 se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del Código de Aguas. Por todo ello, y en mérito a las facultades que le confiere la Resolución Nº 612, dictada por el H. Consejo con fecha 13/11/52, el suscripto:

DISPONE:

1º Autorizar la prosecución de trámites del presente expediente, Nº 743/55, para la publicación de edictos y conforme lo establece el inciso b) Art. 1º de la Ley 1627.

2º Por la presente autorización para la publicación de edictos, "Se otorga el uso de agua pública para los inmuebles denominados "Fracción de Isla de Arias" é "Isla de Ruiz", catastros Nos. 649 y 650, respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín, Partido de Embarcación, de propiedad del señor Enrique Francisco Vuistaz, para riego de 518.4600 Has., a derivar del río Bermejo, con un caudal de 272,19 l/seg., por canales a construir, y con derecho de riego temporal-eventual.

3º — El recurrente deberá presentar oportunamente, un ejemplar de la primera y última publicación efectuada.

Ing. Agro. HUGO A. PEREZ.

Jefe Dpto. Explotación. A. G. A. S.

e) 31/5 al 13/6/57.

Nº 15566 — Expte. 13403/48. EMILIA VIVAS DE GUERRERO s. r. p/ — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emilia Vivas de Guerrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), 1,5000 Has. del inmueble "Terreno", catastro Nº 49 ubicado en el Dpto. de La Caldera.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

Salta, Mayo 20 de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 21/5 al 4/6/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

EDICTOS

Nº 15671 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urgo Salta, de juio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 13/6 al 29/7/57

Nº 15663 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Portas o Rafael Portas Burest, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría Salta 10 de Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15662 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Castro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 10 de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57

Nº 15660 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sraes Milagro Delgado de Salta, Mayo 31 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15654 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Minwa Higa y cita y emplaza por treinta días a interesados. Salta, siete de junio de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15653 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Antonio González Nuño, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos.

SALTA, 1º de junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15651 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cleto o Anacleto Escajadilla, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 6 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15650 — EDICTO:

Calixto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Agustín Delgado.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

La Merced (Cerrillos), junio 3 de 1957.

Calixto López — Juez de Paz P.

e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15643 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniela Corvalán de Acuña.

SALTA, 5 de Junio de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 7/6 al 22/7/57.

Nº 15640 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Ricardo Aparicio, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 4 de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 6/6 al 19/7/57.

Nº 15635 — SUCESORIO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Cruz Soto para que hagan valer

sus derechos. — Secretaría, junio 3 de 1957.—
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15631 — EDICTO — BOLETIN OFICIAL
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sofia Juarez de Cruz y Delfin Cruz, por el término de ley. — Salta, Mayo 24 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15625
SUCESORIO. — El Juez Civil de 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ CALIZAYA. Salta, 30 de Mayo de 1957.— SANTIAGO FIORI.— Secretario.
e) 4/6 al 17/7/57

Nº 15623 — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Serpa o Gertrudis Zerpa de Colque. Edictos en "Foro Salteño," y "Boletín Oficial".
SALTA, 30 de mayo de 1957.
SANTIAGO I. FIORI — Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15622 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Olegario Bejarano, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 12 de abril de 1957.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15617 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz Elena y Carlos Pantaleón Cruz.— SALTA, 7 de Mayo de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15616 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Sosa.
Salta, 30 de Mayo de 1957.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 31/5 al 15/7/57.

Nº 15605 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don Robustiano Farfán.— En consecuencia citase a herederos y acreedores del causante por treinta días y en especial a alcira Petrona Arapa y Hugo Oscar Farfán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley.
SALTA, Mayo 20 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/5 al 12/7/57.

Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñalba de Castellanos.
Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15599 — EDICTO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tufiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.
SALTA, Mayo 9 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.— Salta, 21 de mayo de 1957.
A. Escalada Yriondo, Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante.— Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz.— Salta, 14 de Febrero de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15575 — EDICTOS:
El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.
Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15565 — EDICTOS.
El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figueroa.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
Salta, Abril 30 de 1957.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15559 — SUCESORIO.—
Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Uche de Sepúlveda.—
Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO.—
El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filemón López, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO.—
Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer

sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.— Anibal Urribarri, Secretario.
e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15525 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruzf. — Salta, Mayo 10 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 14/5 al 26/6/57.

Nº 15524 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO.—
El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los

herederos y acreedores de Da. Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez y en especial a la heredera instituida por este último Da. Gregoria Colque de Gutiérrez.— Salta, Mayo 9 de 1957.—

Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 13/5 al 24/6/57.

Nº 15520 — VICENTE SOLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Dubaleric de la Cruz Torres. — Salta, 8 de mayo de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 10/5 al 24/6/57.

Nº 15516 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia.— Salta, Mayo 6 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELLI, para que dentro

de dicho término compare con el hacer valer sus derechos.

Salta, 30 de abril de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO: — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ, Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIVOTTI. — Salta, 24 de Abril de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio. — Salta, abril 26 de 1957. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ordóñez o María Ordóñez u Ordóñez. — Salta, 2 de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO
El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Moyano, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Abadía, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Abril 30 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich, Salta, abril 30 de 1957. — S. Ernesto Yazlle. — Secretario.
e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15469 — SUCESORIO
El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aida Nelly o Haida Nelly Saravia de Moya. — Salta; abril 30 de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15467 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilaria Moya de Diez Gómez por el término de 30 días.
SALTA, 25 de abril de 1957.

Adolfo D. Torino — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15466 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nom.

ta por treinta días a herederos y acreedores de Chamise Dadda de Simón. — Salta, 30 de Abril de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15464 — EDICTO
El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Velarde.

SALTA, Abril 25 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 15603 — EDICTO POSESORIO
Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a los que se consideren afectados o con mejor título en la Posesión Treintañal solicitada por don Angel Fenelón Cerra es sobre el inmueble ubicado en Paso del Durazno, Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro Nº 252 con una extensión de 9 Has. 8.296 mts.2 y 69 dm.2 o la que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad que fué de don José María Bernis hoy de sus sucesores; al Este con el camino vecinal que separa esta propiedad de la de don Marcelino Gerardi; al Sud con propiedad de Dña. Juana Vda. de Galván y al Oeste con terrenos de la sucesión Ontiveros; encontrándose esta finca separada en dos fracciones por el camino provincial de Metán a Paso del Durazno que la atraviesa de Este a Oeste. — Edictos por veinte veces en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 23 de Mayo de 1957. — S. Ernesto Yazlle, Secretario.
e) 27/5 al 26/6/57

Nº 15512 — EDICTO: — POSESION TREINTAÑAL: Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Berón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón —Metán—: "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública, Sud: con propiedad de Julia Sanmillán de Campos; Este: con propiedad de Amalia Iriarte de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón". Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana 5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se ha conocer la iniciación del presente juicio a los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente.
Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57

POSESION DECENAL

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m2. Límites: Norte, camino al Molino; Sud, calle Torino; Este, calle Alvarado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal- Guerra. Guadalupe Carlos de y otros. — Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24/5 al 3/7/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15664 — POR ANDRES ILVENTO
Remate Judicial — Una máquina de coser — Base \$ 1.800. —

El día dos de julio próximo de 1957, a las 11 horas remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en el local del Banco de Préstamos Buenos Aires Nº 57, una máquina de coser marca "Caser" Nº 1004, a bobina con un cajón y en buen estado. En la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Sra. Azucena Casilda Ruiz de Sidany Expte. 17425, con la Base de Un mil ochocientos pesos (1.800.—) dinero de contado y al mejor postor. — Señal 30% — Comisión Arancel. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte". — Informes al Banco de Préstamos o al suscriptor.

Andrés Ilvento - Martillero Público -
Mendoza 357 - Salta. —

e) 12 al 27/6/57.

Nº 15628 — Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Inmueble en Cerrillos — Base \$ 17.350.- m/n.

EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 1957, A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes Nº 960— Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Cerrillos, Departamento de mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril. — MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo. — TITULOS: registrados al folio 140— Asiento 3 del Libro 2 R.I. Cerrillos-NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B— Manz. 58— Parc. 7— Partida Nº 443 — GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.

Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Señal 20 o/o. — Comisión a cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de Concepción Horacio Corimayo. — Expte. Nº 24.326/57".

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación
SALTA, Junio 4 de 1957.
ARISTOBULO, CARRAL, Martillero Público.
e) 4/6 al 17/7/57.

Nº 15482 — POR: ANDRES ILVENTO
Judicial - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con 66/100

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivadavia via Tartagal, distinguida como lote 17 de la manzana Nº 2 del plano archivado bajo el Nº 40 con las dimensiones siguientes: 35.00 mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24.85 mts. por su lado Oeste, con los linderos N. lote Nº 16. Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote Nº 18. Inscripto a folio 469 asiento 2 del libro de R. I. de Orán catastro 1080, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Anagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. Nº 31099.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal o sean Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 (27.466 con 66/100), dinero de contado y al mejor postor. Señal 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. Nº 20763 Ejecución iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Anagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscriptor Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público -
Mendoza 357 - Salta. —

e) 3/5 al 14/6/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15594 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.495 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15593 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.500 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15592 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.524 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15591 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21537 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15582 — EDICTO CITATORIO:

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Salta, en el juicio: "Cobro de salarios, indemnización por despido, etc. Steifensand, Egberst vs. Marasco y Cía. S.R.L. -expte Nº 2069/57, cita y emplaza por el término de 20 días a la firma demandada, en la persona de su socio Administrador don Humberto Otto Marasco, comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Salta, 11 de abril de 1957.

e) 22/5 al 19/6/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515 — DESLINDE:

El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en exped. 253 disponen que se practiquen, en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilometro 140, situadas en Anta y Limitadas: San Carlos: (4070 Ha.) Norte Suri Blanco; Sud Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido e Ibon -Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S., La Paz; E., La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140.— **KILOMETRO 140:** (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo, Este, Amohata y La Paz y Oeste, Ivon, citan-

dose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 25 de marzo de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 15644 — JUZGADO EN LO PENAL PRIMERA NOMINACION — SALTA — QUIEBRA

El señor Juez en lo Penal de Primera Nominación, que entiende en expte. 26.373 venido del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, ha resuelto: I.— Declarar en Estado de Quiebra al comerciante de esta plaza D. Michel Issa Nadra, con domicilio comercial en esta ciudad calle Pellegrini Nº 642. II.— Confirmar la designación del Síndico

D. A. S. Viñas, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 384 de esta ciudad, quien deberá seguir actuando en esta causa, debiendo presentarse en la fecha de la audiencia de junta de acreedores un informe complementario y actualizado del estado de los créditos.—

III.— Fijar como fecha de cesación de pagos la del 26 de Diciembre de 1955, según la presentación del convocatario (V. cargo de fs. 7 del principal).—

IV.— Fijar hasta el día 10 de Julio del corriente año el plazo para que el Síndico presente su informe complementario sobre el estado de los créditos.—

V.— Fijar como fecha impostergable (art. 17 de la Ley) la del 29 de Julio del corriente año a horas 9 para que se realice la reunión de acreedores, la que se realizará cualquiera sea el número de concurrentes.—

VI.—ORDENAR se publiquen edictos con la parte resolutive de este auto, por el término de ocho días, en los diarios Boletín Oficial y "El Intransigente".—

VII.— Ordenar que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el suscripto en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal.—

VIII.— INTIMAR a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.—

IX.— PROHIBIR de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.—

X.— ORDENAR la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73.—

XI.— DECRETAR la inhibición general del fallido y la inscripción en el registro que corresponda.

XII.— NOTIFIQUESE.— Firmado: Doctor Hugo Atilio Ramacciotti.— Ante mí: Humberto F. Echazú; lo que el suscripto hace saber. — Humberto F. Echazú - Secretario Penal 1ª Nominación.

e) 7 al 19/6/57

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15666 — Primer Testimonio. — Escritura Número ciento diecisiete. — Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparece el señor VICTOR VAN CAWLAERT, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número

trecientos veintinueve, hábil, de mi conocimiento, doy fé, como que concurre a este acto, ejercitando la autorización que se le confiere en documento que se insertará y dice: Que en la reunión verificada en esta ciudad el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete,

quedó constituida la Sociedad Anónima denominada "TIERRAS Y BOSQUES LOS ANDES", aprobándose en la misma Asamblea los Estatutos que debían regirla, los que a su vez, fueron sometidos a la consideración del Gobierno de la Provincia de Salta, quien los aprobó por decreto de fecha catorce de Marzo del año en curso. Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento con lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código y haciendo uso de la facultad que se le confiere en el instrumento citado,

declara, Que eleva a escritura pública, por este acto, los estatutos de la SOCIEDAD ANONIMA de que se trata y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidas, dicen así: "Primer testimonio de la aprobación de estatutos sociales y otorgamiento de la personería jurídica: TIERRAS Y BOSQUES 'LOS ANDES' SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, y en el local sito en la calle 20 de Febrero número trescientos veintinueve, el ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete y siendo las quince horas, se reunieron las personas

enumeradas al margen y cuyas firmas aparecen al pie de la presente acta, convocadas por don Jorge Barrington, para deliberar y resolver acerca de la formación de una Sociedad Anónima, que habría de ser regida por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio, demás leyes concordantes y los Estatutos que por encargo de los presentes habían sido proyectados por el doctor Emilio R. Biagoch. — Habiendo asentimiento se procedió a leer y a aprobar en la forma que se transcribe a continuación el referido proyecto de Estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración — Artículo primero:

Con el nombre de Tierras y Bosques "Los Andes", se declara constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones tanto en el interior como en exterior de la República Argentina. — ARTICULO TERCERO:

Se fija en cincuenta años el plazo de duración de la Sociedad a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Superior Gobierno de la Provincia.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto la explotación industrial y/o comercial de los productos de la tierra en cualquiera de sus estados, dentro del territorio de la República, y a esos efectos podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles para la compra-venta, transporte y transformación de mercaderías y productos; para la compra-venta, subdivisión, forestación, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y su enajenación por cualquier título incluso por propiedad horizontal; realizar operaciones ganaderas, agrícolas y financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales o de empresas, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros o como intermediarios; b) Constituir sociedades o participar en ellas u otras de cualquier naturaleza, pudiendo convenir con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses industriales o mercantiles; c) Gestionar, obtener o adjudicarse concesiones, permisos, licencias, exenciones tributarias, marcas y patentes; d) Ejercer toda clase de mandatos, representaciones y gestiones de negocios, especialmente para administración, adquisición y enajenación de bienes y cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías; e) Dirigir, administrar y supervisar empresas o intereses comerciales, industriales, agrícola-ganaderos o forestales pertenecientes a terceros; f) Realizar inversiones mobiliarias por cuenta propia o ajena. — Las especificaciones que preceden no son limitativas.

pudiendo la Sociedad, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, a juicio del Directorio.—

Capital, acciones, debentures:

ARTICULO QUINTO: — Se fija en un millón de pesos el capital de la Sociedad, dividido en cinco series de doscientos mil pesos —cada una— Este capital podrá aumentarse ya por emisión de acciones pagaderas en efectivos; ya emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos o capitalizando reservas aprobadas por la asamblea de accionistas o el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance e inventario general, aprobado por la asamblea de accionistas, mediante el procedimiento previsto en las leyes de la materia. — El Directorio que da autorizado para emitir nuevas series de acciones hasta completar un capital de cinco millones de pesos por los proedimientos enunciados, en cuyo caso la ampliación se formalizará por escritura pública, previo cumplimiento de los demás requisitos impuestos por la Ley.

ARTICULO SEXTO: — El capital estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos moneda nacional, cada una. Mientras no estén totalmente pagadas, solo podrán ser transferidas con acuerdo del Directorio.

ARTICULO SEPTIMO: — No podrá emitirse nuevas series pagaderas en dinero, mientras no estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento de su valor nominal, como mínimo, las anteriores. —

ARTICULO OCTAVO: Las cuotas deberán ser pagadas en los plazos establecidos en las condiciones de la emisión, vencidos los cuales devengarán el interés que figen aquéllas condiciones. El Directorio podrá exigir judicialmente el pago de la cuota o cuotas vencidas y sus intereses o bien declarar moroso al accionista y sin necesidad de interpelación judicial proceder a la venta en remate, de los derechos de los accionistas morosos, en las bolsas de comercio, siendo de cuenta de los suscriptores, los gastos que esto origine, sin perjuicio de su responsabilidad por el saldo.

ARTICULO NOVENO: — El Directorio está facultado para emitir dentro o fuera del país debentures u otras obligaciones sin garantía, con garantía especial o flotante, en cualquier clase de moneda, nacional o extranjera, en la época, condiciones de precio, interés, amortización y otras que estime convenientes. — Administración y Fiscalización. —

ARTICULO DECIMO: — La Sociedad será administrada por un Directorio, nombrado por la Asamblea, compuesto de un Presidente, un Director-Delegado y un Secretario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: — Los directores durarán tres años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente. — En garantía de su desempeño, deberán depositar en la caja social o en el Banco que se designe y a la orden de la Sociedad, cincuenta acciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: — En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Director-Delegado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sin perjuicio de reunirse el Directorio las veces que estime conveniente, lo hará obligatoriamente una vez al mes. — El Presidente hará la convocatoria a los otros dos Directores o el Síndico.

ARTICULO DECIMO CUARTO: — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y todos los acuerdos serán adoptados con el voto de, por lo menos dos de sus miembros.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los miembros del Directorio que dentro de la Sociedad desempeñen alguna misión permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio con la abstención del interesado, debiendo darse cuenta a la Asamblea.

ARTICULO DECIMO SEXTO: — El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente y está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la empresa. — Al efecto, el Directorio queda investido con las facultades del artículo

13 mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto del mismo, y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y podrá ejecutar, sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma general o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo cuarto de estos estatutos. — Es en consecuencia, mandatario y/o representante de la

Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la Asamblea. — El Directorio podrá hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales, firmando por medio de sus representantes todos los contratos y documentos que juzgue necesarios o convenientes al efecto, sin limitación alguna, ya sea por cuenta de la Sociedad o de terceros, con particulares, sociedades de cualquier clase, instituciones bancarias o personas de derecho público de dentro o fuera del país. — Podrá también, especialmente: a) Dar o tomar dinero prestado en cualquier forma, con garantías personales y/o reales, o sin ellas, incluso de bancos oficiales, tales como el de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta y Bancos particulares, firmando como girante, avalista, aceptante, endosante o en cualquier otra forma, pagarés letras, de cambio, giros, cheques, vales, títulos al portador y cualesquiera papeles de comercio, así como girar sobre cualquier clase de depósitos y en descubierto autorizado; b) Adquirir al firme y/o negociar empréstitos con los poderes públicos o Reparticiones Autónomas Nacionales, provinciales o municipales del país, o del extranjero. — c) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles, semovientes o cualquier clase de derechos reales o personales; d) Otorgar y recibir cualquier clase de garantías hipotecarias, prendarias, o en anticresis, por cuenta propia o de terceros y extinguirlas o transferirlas; e) Aceptar o conferir poderes o representaciones generales o especiales o sustituirlos, incluso para los negocios previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; f) Resolver todo lo concerniente a la emisión o integración de acciones o debentures

estableciendo las condiciones de cada emisión; g) Demandar, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, e incluso como querrelante; h) Nombrar el Gerente fijando sus funciones y poderes a propuesta de él, el personal necesario, determinando las respectivas remuneraciones. — Para la ampliación de capital y la emisión de debentures previstas en los artículos quinto y noveno y se requerirá el voto favorable de los tres directores. El Directorio podrá delegar en cualquier momento, y manteniendo íntegramente su responsabilidad parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente o el Director-Delegado o Gerente de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico quién actuará con las facultades previstas por el Código de Comercio; durará un año en sus funciones pero podrá ser reelegido indefinidamente. — Asambleas Generales: Las asambleas de accionistas se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y su convocatoria se hará por el Boletín Oficial y en un diario de esta Capital, con anticipación de quince días y se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veinticuatro del decreto quinientos sesenta y tres Guión G— Guión novecientos cuarenta y tres.

ARTICULO DECIMO NOVENO. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, los títulos de sus acciones o certificados provisorios o los respectivos resguardos de hallarse depositados en un banco del país.

ARTICULO VIGESIMO: — Las asambleas ordinarias o extraordinarias en su primera convocatoria y cualquiera sea el objeto de las mismas, aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los votos correspondiente al capital realizado. — Si tres días antes del señalado para la asamblea, no estuviese depositado el número de acciones necesarias para asegurar ese quórum, se convocará nuevamente, según lo establecido. — Solamente a los efectos del quórum no regirá la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: — Las resoluciones de las Asambleas, incluso en los casos de excepción previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por la simple mayoría de votos presentes y se harán constar en el libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea y dos accionistas designados por ésta al efecto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: — El presidente del Directorio, en su ausencia el Director-Delegado y en la de éste el Secretario presidirá las asambleas con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — A propuesta del que presida, la Asamblea, elegirá un secretario ad-hoc.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: — Cada acción integrada, dá derecho a un voto y aque los accionistas que sólo hubiesen pagado parte de sus acciones, tendrán tantos votos como fracciones de cien pesos hubiesen pagado.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista, mediante carta-poder autenticada por escribano o suscripta ante cualquier director de la Sociedad. —

Balance y distribución de utilidades:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. — Al treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio financiero y el Directorio presentará a la Asamblea General de accionistas el balance e inventario general, estado de ganancias y pérdidas y una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, acompañados con un informe del síndico, dentro de los noventa días posteriores.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: — Luego de deducidas las amortizaciones que legalmente corresponda, destinadas a fondo de previsión, las reservas especiales que la prudencia aconseje y la totalidad de los gastos imputables al ejercicio, incluso el impuesto substitutivo al de la transmisión de gratuita de bienes, y destinados el diez por ciento a reserva legal hasta que ésta alcance el cincuenta por ciento del capital, se procederá a distribuir las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: cuatro por ciento al Presidente; seis por ciento para los demás directores; por por ciento al síndico; tres por ciento en concepto de estímulo, al personal; cinco por ciento reserva especial; invertida en forstación, para fluctuaciones de precios y cambios; ochenta por ciento para los accionistas. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de declarados, quedarán incorporados al patrimonio social por la sola expiración de dicho plazo. — Disolución.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: — La sociedad solo se disolverá en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio y su liquidación se practicará por una comisión formada por el Directorio y el síndico, la cual una vez liquidada las deudas y obligaciones sociales y los gastos de liquidación, distribuirá el excedente entre los accionistas. — Se aprueba así mismo como parte final del artículo sexto, el siguiente: las acciones podrán ser emitidas en láminas de una, diez y múltiplo de diez acciones, suscriptas éstas, así como los certificados provisorios por tres directores. — En este estado, el Presidente invita a suscribir las acciones correspondientes a la primera serie de doscientos mil pesos moneda nacional, pagaderas diez por ciento en este acto y el resto del noventa por ciento en los plazos y condiciones

que habrá de establecer el Directorio, una vez que sea acordada a la Sociedad su personería jurídica y esta se halle inscripta en el Registro Público de Comercio. — Luego de un breve cuarto intermedio, los presentes acordaron suscribir acciones, hasta completar la primera serie y abonar el diez por ciento antedicho, en la siguiente forma: don Jorge Barrington, un mil novecientos diez acciones; don Victor Van

Cawlaert, diez acciones; don Davil J. Abay, diez acciones; don Victor C. Alemandi, diez acciones; don Enrique Van Cawlaert, diez acciones; don Francisco Oscar Rodríguez, diez acciones; don Daniel Tomás Hearin, diez acciones; don Carlos Alberto Otero, diez acciones; don Benjamín José Figueroa, diez acciones y don Emilio R. Biagosch, diez acciones. Acto continuo se procedió a elegir el primer directorio, el que habrá de desempeñarse conforme a lo previsto por el Código de Comercio y lo dispuesto por los presentes estatutos, resultando electos, para presidente don Jorge Barrington; Director-Delegado don David J. Abay y Secretario don Victor Van Cawlaert, Directorio que habrá de desempeñarse hasta la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, la que será convocada inmediatamente después de inscripta la Sociedad. Por unanimidad, se designa síndico al señor Raúl Fiore Moules-Así mismo y a propuesta del señor Presidente, los presentes resolvieron por unanimidad, facultar especialmente a los señores Victor Van Cawlaert y Emilio R. Biagosch par que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones que fueren menester para la obtención del decreto acordándole personería jurídica a la Sociedad y acepten en su nombre cualquier modificación que los poderes públicos exigiesen como previa al otorgamiento de la personería jurídica a lo dispuesto en estos Estatutos. Los presentes autorizan a los señores miembros don Jorge Barrington, don David J. Abay y don Victor Van Cawlaert para que suscriban la presente acta que deberá ser presentada a la autoridad competente de la Provincia, debiendo ser autenticadas sus firmas por escribano público y no siendo para más, se levantó la reunión a las veinte horas de la fecha ya expresada-Jorge Barrington, David J. Abay, Victor Van Cawlaert Salta, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.-Certifico que las firmas que anteceden y dicen: David J. Abay, George Barrington y Victor Van Cawlaert, son auténticas-Doy fe-Julio R. Zambrano (h)-Escribano — Salta, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete-Decreto número seis mil novecientos cincuenta y uno-Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública-Expediente número cinco mil seiscientos noventa y dos Barra cincuenta y siete-Visto este expediente en el que Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima de esta ciudad solicita el otorgamiento de personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, habiendo llenado las exigencias del artículo trece y medio del Código de Comercio y demás requisitos legales en vigor, estipulados en el artículo septimo del decreto número quinientos sesenta y tres, guión, G, guión, novecientos cuarenta y tres, asimismo se ha dado cumplimiento al pago del impuesto establecido por Decreto Ley provincial número trescientos setenta y uno, en su artículo diecinueve, apartado octavo, inciso a); y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fojas catorce y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fojas catorce vuelta, El Interventor Federal de la Pcia. de Salta, decreta: Art. 1º: Apruébanse los estatutos de Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima, de esta ciudad que corren agregados de fojas dos vuelta a fojas siete vuelta de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada. — Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el decreto ley número trescientos sesenta y uno. — Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —Lastra—Del Campo—Ministro de Gobierno, Justicia e Ins-

trucción Pública.— Es copia— Miguel Santiago Maciel, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuera con sus piezas originales que corren agregadas de fojas dos a ocho y quince en el expediente número cinco mil seiscientos noventa y dos, año mil novecientos cincuenta y siete, Caratulado "Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima", de esta ciudad, solicita aprobación de sus estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica", tramitado ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por intermedio de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta.— Para el interesado se expide este primer testimonio, redactado en ocho hojas de papel sellado administrativo provincial de tres pesos moneda nacional, cada uno, de conformidad a lo establecido por la ley impositiva del decreto-ley provincial número trescientos sesenta y uno, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— Julio R. Zambrano— Hay dos sellos.— Es copia fiel de los instrumentos que se me exhiben y que protocolizo en esta en ocho fojas útiles, doy fe.— Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad con los testigos del acto don José Alberto Cornejo y don Alberto López Cross, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Queda esta escritura otorgada en nueve sellos notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y ocho mil cuarenta al cuarenta y ocho mil cuarenta y siete y el cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve y sigue a la escritura que termina al folio trescientos noventa y tres de este protocolo.— Van Cawlaert Astrada. Tgo: A. López Cross.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Es copia fiel.— Concuera con su matriz, doy fe.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 12/6 al 4/7/57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 15670 — A publicar en el Boletín Oficial y en un Diario particular de Salta. Al Comercio, acreedores y demás interesados en la Sociedad "Antonio y José Fernández" con Negocio de Almacén en esquina de calle Arenales y Tucumán de la Ciudad de Metán, Se Comunica que don Antonio Fernández ha convenido transferir a favor de don José Mormina, el título de Socio y Capital respectivo que tiene en la nombrada Sociedad, para cuyos reclamos constituyen domicilio en el Registro de Contratos del Escribano H. Concha Arredondo, 25 de Mayo 487, Ciudad de Metán.

e) 13 al 21/6/57

Nº 15638 — PUBLICACION POR 5 DIAS Alcira Nelly Bazán, con domicilio en Independencia 656 vende a José Luis López, con domicilio en Tucumán 385; el negocio denominado "Mercería Nelly", establecido en esta Ciudad calle Tucumán Nº 385. — Quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de la vendedora.

A los efectos de la Ley 11867 cualquier oposición presentar en los domicilios fijados.— Alcira N. Bazán — José L. López.

e) 6/6 al 12/6/57.

Nº 15636 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Se hace saber a los fines de la ley Nº 11.867 que don Pío Ramón Delfor Valdez vende a don José Benito Rosco Pascual el negocio de libre rifa y juguetería ubicado en la calle Mitre 1152. Por oposiciones en el mismo negocio. — Salta, Junio 5 de 1957. — Pío Ramón Delfor Valdez — José Benito Rosco Pascual.

e) 6/6 al 12/6/57.

Nº 15620 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber al comercio y terceros en general, que el señor Camilo Muhamed transfiere a los señores César de Jesús Ola y Natalio Montellano

Avilez el negocio de confitería denominado "BOSTON" ubicado en la calle Güemes esquina Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones ante el Juez de Paz de Rosario de la Frontera.

e) 3 al 12/6/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15675 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería — Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1957, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 3er. ejercicio verificado el 31 de Marzo de 1957 y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1957/58.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se reguea a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1956/57.

Salta, 13 de Junio de 1957.

EL DIRECTORIO

e) 13/6 al 5/7/57.

Nº 15672 — COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en capítulo XII art. 36º de los estatutos, citase a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1957 a horas 10 en la sede social de esta Cooperativa, El Tunal F. C. N. G. B., Salta, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico.
- 2º) Propuesta para la distribución del excedente.
- 3º) Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por cesar en sus mandatos los Srs. Pedro A. Moya, José E. Martín, Gabriel Busquets y Conrado Giménez.
- 4º) Designación de tres socios para que con juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta correspondiente.

Nota: Art. 33º) Esta asamblea se celebrará en el lugar, día y horas fijadas siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios, en su defecto, transcurrido una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará asamblea, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

El Tunal (Salta) Junio 3 de 1957.

El Consejo de Administración.

Luis A. Gazzaniga — Presidente
Pedro A. Moya — Secretario.

e) 13/6/57.